



## **CAMPAMENTO DE CAPRALA**

### **INFORMACIÓN GENERAL Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE USO**

1. Actualmente el Campamento de Caprala dispone de las siguientes instalaciones:
  - Zona de acampada con capacidad para 60 personas.
  - Tres baterías de barbacoas/paellersos.
  - Sala de interpretación del P.N.M. Arenal de l'Almorxó.
  - Aseos, uno de ellos adaptado para discapacitados.
  - Fregaderos y lavaderos.
  - Mesas con bancos.
  - Agua potabilizada, y agua caliente sanitaria producida por energía solar.
  - Dos farolas también de energía solar.
  
2. Esta instalación permanecerá abierta al público los sábados, domingos y festivos. Los horarios de apertura y cierre serán determinados por la Concejalía de Medio Ambiente, y varían según la época del año. Actualmente son los siguientes:
  - Durante los meses de octubre a marzo: de 9:00h. a 18:00h.
  - Durante los meses de abril a julio y el mes de septiembre: de 9:00h. a 20:00h.
  - Durante el mes de agosto las instalaciones permanecerán cerradas.

**Los viernes y vísperas de festivos** en que se autoricen acampadas, aunque la instalación permanece cerrada al público en general, **el horario de apertura para los autorizados a acampar, será a las 18:00h.** durante los meses de octubre a marzo, **y a las 19:00h.** el resto del año.
  
3. El uso de las instalaciones es gratuito, si bien el coste por gastos de gestión y servicios de acampada/pernocta será el establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en dependencias municipales y por su utilización.
  
4. Sobre las solicitudes de utilización de las instalaciones:
  - Las solicitudes se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento con una **antelación mínima de tres días hábiles** a la fecha de utilización de las instalaciones. Los modelos al efecto estarán disponibles en la Concejalía de Medio Ambiente y en Internet, a través de la página web municipal [www.petrer.es](http://www.petrer.es).

#### **USO DE LAS INSTALACIONES DENTRO DEL HORARIO DE APERTURA:**

- Como norma general, y dentro del horario de apertura anteriormente descrito, las instalaciones permanecerán abiertas al público, sin que sea necesaria autorización previa para el uso de las mismas. Sólo en caso de querer hacer uso de las instalaciones fuera de su horario de apertura o **para pernoctar o acampar en la zona, será necesaria la correspondiente autorización.**
- El uso de la instalación para la realización de convivencias u otras actividades sin acampada de un número superior a 30 personas deberá solicitarse por escrito con el fin de poder realizar una adecuada programación de las actividades.

#### **USO DE LA ZONA DE ACAMPADA PARA PERNOCTA:**

- En caso de solicitar la acampada en la zona, en dicha solicitud deberán constar:
  - **Si lo solicita un particular:** deberán constar los datos del solicitante (que deberá ser mayor de edad), las fechas de utilización y el número de personas que participarán en la acampada. Asimismo se hará constar el nombre y D.N.I. de todos los que pernoctarán en la zona y se adjuntará a la solicitud una **fotocopia del D.N.I. del solicitante.**
  - **Si lo solicita un grupo, entidad o asociación:** el nombre y el C.I.F. del grupo, entidad o asociación solicitante, los datos del representante que firmará la solicitud, las fechas de utilización y el número de personas que participarán en la actividad. Asimismo se hará constar el nombre y D.N.I. de todas las personas que pernoctarán en la zona. Se adjuntarán a la solicitud **fotocopia del C.I.F.** de la entidad, así como **fotocopia del D.N.I.** del representante.
  - En ambos casos, el Ayuntamiento podrá solicitar, extraordinariamente, la copia del D.N.I. de todos los componentes. Asimismo, también se podrá solicitar la autorización materna o paterna (acompañada de copia del D.N.I. del que autoriza) en caso de que los acampados sean menores de edad. La concesión de autorizaciones de acampada estará supeditada a la capacidad de la instalación, que es de 60 personas.
  - La instalación permanecerá abierta durante la noche únicamente para los autorizados, quienes deberán estar en posesión de los documentos legales necesarios para **ACREDITAR SU IDENTIDAD**, así como la autorización de acampada concedida por el Ayuntamiento. Podrá ser expulsada toda persona que no presente la documentación acreditativa.
  - **NO SE ADMITIRÁ BAJO NINGÚN CONCEPTO LA ACAMPADA O PERNOCTA EN LA ZONA SIN AUTORIZACIÓN.**



5. Los solicitantes se responsabilizarán del cumplimiento de las normas de uso y gestión que se detallan en este escrito. El incumplimiento de cualquiera de estas normas podrá ser causa de suspensión/revocación de la autorización.
- El Ayuntamiento se reserva la facultad de denegar la autorización de uso cuando lo considere conveniente, debidamente motivado.
  - La persona responsable del grupo se hará cargo de los gastos de reparación de cualquier desperfecto o daño que pudiera producirse en las instalaciones.
  - A partir de la hora de cierre al público, solamente podrán permanecer en las instalaciones las personas autorizadas para pernoctar en las mismas, y no se permitirá el acceso a personas no autorizadas, salvo casos de emergencia o urgencia justificada.
  - Queda prohibido el uso de material pirotécnico, con el fin de evitar el riesgo de incendios forestales.
  - No se permitirá el uso de grupos electrógenos, tanto por el peligro de incendios que suponen como por la generación de ruidos.
  - El encargado del campamento proporcionará a las personas que lo deseen leña o carbón, previo pago de su coste.
  - Únicamente podrá encenderse fuego en las barbacoas destinadas al efecto. Al terminar de utilizarlas, deberá comprobarse que las brasas están bien apagadas. Sólo se permitirá el uso de hornillos de gas en las barbacoas.
  - En cualquier caso, el uso del fuego de cualquier fuente quedará estrictamente prohibido cuando sea decretada la Alerta 3 por riesgo de incendios por parte de la Conselleria competente en materia de medio ambiente.
  - Con carácter general, no podrán utilizarse equipos de sonido o tocar instrumentos musicales a volúmenes molestos para el resto de usuarios y que supongan una perturbación de las condiciones ecológicas en perjuicio de la fauna. Se prohíbe, a partir de las 24 horas, originar ruidos o alborotos que pudieran molestar a otras personas.
  - Es responsabilidad de todos el mantener las instalaciones en adecuadas condiciones de limpieza, por lo que los usuarios deberán abstenerse de arrojar residuos fuera de los elementos destinados a ese fin.
  - Todo material abandonado más de dos días será retirado por los servicios municipales sin responsabilidad alguna.
  - Este Ayuntamiento no se hará responsable de las pertenencias propiedad de los usuarios.
  - Queda prohibido realizar vertidos de cualquier tipo de residuos, productos o sustancias que puedan contaminar las aguas superficiales o subterráneas (aceites, combustibles, detergentes, etc.),
  - El agua es un recurso escaso: los usuarios deberán asegurarse de que los grifos quedan bien cerrados después de utilizarlos.
  - Queda prohibido podar o talar árboles y matorrales, o causar cualquier otra alteración de la vegetación, así como causar molestias a los animales, o destruir de cualquier modo su hábitat.
  - Los usuarios no deberán invadir las fincas colindantes, evitando posibles perjuicios a sus propietarios.
  - **Los animales de compañía deberán estar siempre amarrados y bajo control, y los que sean potencialmente peligrosos estarán dotados de bozal.** El propietario o persona que conduzca el animal es responsable de la eliminación de las deyecciones del mismo, debiendo recogerlas y depositarlas en las papeleras o contenedores.
  - La zona **NO** está habilitada para el **acceso de caravanas o autocaravanas.**
  - No está permitida la circulación de ningún tipo de vehículo fuera de los viales adecuados al efecto.
  - No está permitida la entrada ni el consumo de sustancias prohibidas por las normas sanitarias en el recinto de la instalación.
  - El Ayuntamiento podrá suspender los permisos de acampada en caso de alertas meteorológicas u otras situaciones que impliquen peligros para los usuarios o para el medio.
  - El Ayuntamiento de Petrer no se hace responsable de los posibles accidentes o percances que puedan sufrir los usuarios durante el periodo que dure su estancia en la zona, incluidos los ocasionados por condiciones meteorológicas adversas.
  - Los usuarios tendrán a su disposición "Hojas de reclamaciones" donde podrán registrar las mismas. Asimismo, el servicio de vigilancia dispondrá de "Partes de incidencias" en los que se hará registro de todas aquellas que se produzcan.
  - En cualquier caso, deberán seguirse las indicaciones del encargado de las instalaciones para el buen funcionamiento de las mismas.
  - **EL SOLICITANTE DEBERÁ FIRMAR LA ACEPTACIÓN DE ESTAS NORMAS EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD.**

D. \_\_\_\_\_, con DNI: \_\_\_\_\_ y en representación del grupo de personas que hemos solicitado el permiso de acampada, declaro que he leído la normativa y que estoy de acuerdo con todas y cada una de las condiciones de uso de las instalaciones y en consecuencia acampo en el Campamento de Caprala bajo mi riesgo y responsabilidad.

En Petrer, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_